

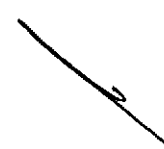


INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL 2013**

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Septiembre, 2012



Índice

I. Introducción.	1
II. Marco Jurídico.	4
III. Metodología del Marco Lógico.	6
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:	6
a) Análisis de involucrados;	7
b) Análisis de problemas;	12
c) Análisis de objetivos;	15
d) La identificación de alternativas de solución al problema;	16
e) Selección de la alternativa óptima; y	16
f) Estructura analítica del programa (EAP).	17
Segunda Etapa: Planificación.	18
g) Matriz de indicadores para resultados.	18
IV. Actividades Institucionales.	20
a) Tipo de Actividad;	20
b) Justificación;	20
c) Objetivo específico;	20
d) Acciones sustantivas;	21
e) Indicadores.	22
f) Metas.	23
V. Cronograma de Acciones Sustantivas.	24

I. Introducción.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); de igual modo es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

La objetividad y la imparcialidad orientan la función estatal de organizar las elecciones y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, se organiza y desarrolla el Servicio Profesional Electoral (SPE), que es un servicio civil de carrera que se integra por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones y tiene entre sus objetivos proveer del personal calificado para el cumplimiento de las atribuciones vinculadas a los procesos electorales, mediante procedimientos claros, objetivos y transparentes.

Las acciones realizadas para la ocupación de vacantes tendrán como propósito fundamental captar a los aspirantes idóneos para ocupar, ya sea de manera temporal o definitiva, una plaza del SPE, por lo que este proceso constituye uno de los pilares sobre los que descansa el sistema de carrera del Instituto.

Para efecto del Programa, se entenderá como vacante: el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

En este sentido, las acciones del Programa tienen un fuerte impacto institucional, ya que el personal de carrera es el que soporta fundamentalmente las actividades inherentes al desarrollo de los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal, además de las actividades sustantivas relativas al seguimiento, fortalecimiento y fiscalización de las asociaciones políticas.

El antecedente inmediato del Programa lo encontramos en su versión 2012, el cual se elaboró y ejecutó a la luz de la realización del Proceso Electoral Local 2011-2012, con el cual se eligieron

un Jefe de Gobierno, sesenta y seis Diputados Locales y dieciséis Jefes Delegacionales, y que por ende requirió de la total atención de todas las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto.

En este sentido, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), establece el modelo del subsistema de reclutamiento y selección para el SPE, en el cual, además de privilegiar el desarrollo del personal de carrera, se plantea un esquema orientado a la renovación de cuadros y actores; dicho modelo parte de un mecanismo de promoción y de movilidad horizontal tendente a impulsar la carrera del personal, posteriormente se establece como segunda vía para la ocupación de vacantes el denominado Concurso de Oposición Interno en el que se abre la oportunidad para que participe todo el personal del Instituto, incluyendo al personal administrativo, estableciendo con ello un puente de desarrollo entre ambas ramas, por último se considera el concurso abierto que se dirige fundamentalmente a actores externos del Instituto.

De este modo el Programa para el año 2013, además de responder a la obligación normativa de someter a concurso las plazas vacantes del SPE, debe considerar que en dicho periodo se llevará a cabo la renovación de los órganos de representación ciudadana señalados en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.

En lo que corresponde al Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto, el Programa se desarrolla en el marco del Programa General de Administración de Recursos Humanos, asimismo aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico número 8 relativo a seleccionar, formar y capacitar al personal del Instituto mediante el desarrollo y actualización de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes necesarios para garantizar un desempeño con calidad, con énfasis en la sensibilización y práctica de los principios y valores de la democracia, los derechos humanos, perspectiva de género, la transparencia, la rendición de cuentas y el servicio público.

En cuanto a las Líneas Estratégicas, el Programa se encauzará en la denominada Sistema de gestión integral del personal, específicamente en las Líneas de Acción relativas a formalizar un sistema integral de administración del personal que articule los procesos de ingreso, formación, desarrollo y evaluación de los funcionarios que pertenecen a la rama administrativa, así como a fortalecer y consolidar los mecanismos de transparencia en las etapas de reclutamiento y selección de personal.

En estos términos, el Programa coadyuvará en la consecución del Objetivo Anual 2013 relativo a actualizar los procesos de ingreso, selección, formación y desarrollo de personal tanto administrativo como del servicio profesional electoral, a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

De acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Planeación del Instituto, el Programa se compone de: un *Marco Jurídico* en el que se establecen las bases normativas para su operación; una *Metodología del Marco Lógico*, que es el espacio en el que se identifica la problemática que se pretende resolver con el presente instrumento, así como las alternativas de solución; un apartado que describe la *Actividad Institucional*, es decir, donde se precisan y desarrollan las acciones institucionales que se realizarán durante el año 2013 para atender la problemática identificada; finalmente un *Cronograma de Acciones Sustantivas* que constituye una herramienta mediante la cual se proyectan los tiempos y secuencia en la que se llevarán a cabo las tareas orientadas a solucionar la problemática.

II. Marco Jurídico.

El Programa tiene su marco jurídico de actuación y operación en el Código y en el Estatuto; en este sentido, el artículo 64, fracción II del Código dispone que la Junta Administrativa (Junta) tiene entre sus atribuciones la de aprobar los Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Para ello, en el artículo 69, fracciones II y XVII del mismo ordenamiento se establece que la Secretaría Administrativa del Instituto, es el órgano interno facultado para proponer y supervisar el Programa.

Por otra parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 11, fracción I, inciso a) del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta, entre otros, el Programa, asimismo es responsable de su operación.

En este orden de ideas, es conveniente referir que el artículo 133 del Código señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes se realizará a través de las siguientes vías:

- a) Promoción de los miembros del Servicio Profesional Electoral;
- b) Movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición, en el que podrán participar los miembros del Servicio Profesional Electoral con una antigüedad mínima de un año;
- c) Concurso de oposición interno, en el que podrán participar los servidores públicos del Instituto con una antigüedad mínima de un año, y
- d) Concurso abierto, en el que podrán participar ciudadanos y ciudadanas que reúnan los requisitos y perfil del cargo a concursar.

Adicionalmente, los artículos 29, 30, 34 y 36 del Estatuto establecen la posibilidad de llevar a cabo diversos movimientos entre los que se señalan: la comisión, encargaduría y ocupación temporal, los cuales, de manera transitoria, permiten el desahogo de las actividades inherentes a las plazas vacantes que se generan hasta en tanto se ocupan las plazas de manera definitiva a través de concurso.

Por otra parte, en materia de transparencia y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la información generada, administrada o en posesión del Instituto, derivada de la operación del Programa, será

considerada un bien del dominio público, por lo que el acceso a la misma se otorgará una vez satisfechos los requisitos señalados por la propia normativa. Lo anterior sin perjuicio de la protección que este Instituto en su calidad de ente público debe a los datos personales que con motivo del proceso de selección tenga bajo su resguardo.

En este orden de ideas, será el Comité de Transparencia del Instituto la instancia que, de acuerdo a la normativa, determine el tratamiento y calidad de la información generada.

III. Metodología del Marco Lógico.

El presente apartado se compone de dos etapas: la primera que consiste en la identificación de la problemática que pretende resolver el Programa, así como las alternativas de solución; en la segunda es en la que se realiza y detalla la planificación, es decir, la planeación que desarrolla la Matriz de Indicadores por Resultados, cuyo contenido expresa los aspectos más relevantes para la ejecución y evaluación del Programa.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

El Programa está orientado a ocupar oportunamente las plaza vacantes del SPE, problemática que surge de diversas circunstancias, por ello es necesario diagnosticar el estado de la estructura orgánica funcional del SPE; en este sentido, partimos de que en la mayor parte del año 2012 no fue posible la implementación de concursos para la ocupación de vacantes del SPE en virtud del desarrollo del Proceso Electoral Local 2011-2012, por lo cual, a través de los diversos mecanismos extraordinarios establecidos en el Estatuto, se fueron ocupando transitoriamente aquellas vacantes que pusieran en riesgo las actividades más sustantivas del referido proceso electoral, en este sentido la figura más utilizada para este fin fue la *encargaduría de despacho*, la cual permitió atender las actividades inherentes a plazas como dos Direcciones de Área, cuatro Coordinaciones Distritales, seis Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, siete Secretarías Técnicas Jurídicas, una Subdirección, y siete Jefaturas de Departamento.

En este sentido, a la fecha de formulación del Programa, el SPE se integra con 265 plazas, de las cuales 200 se encuentran en los órganos desconcentrados y 65 en las oficinas centrales.

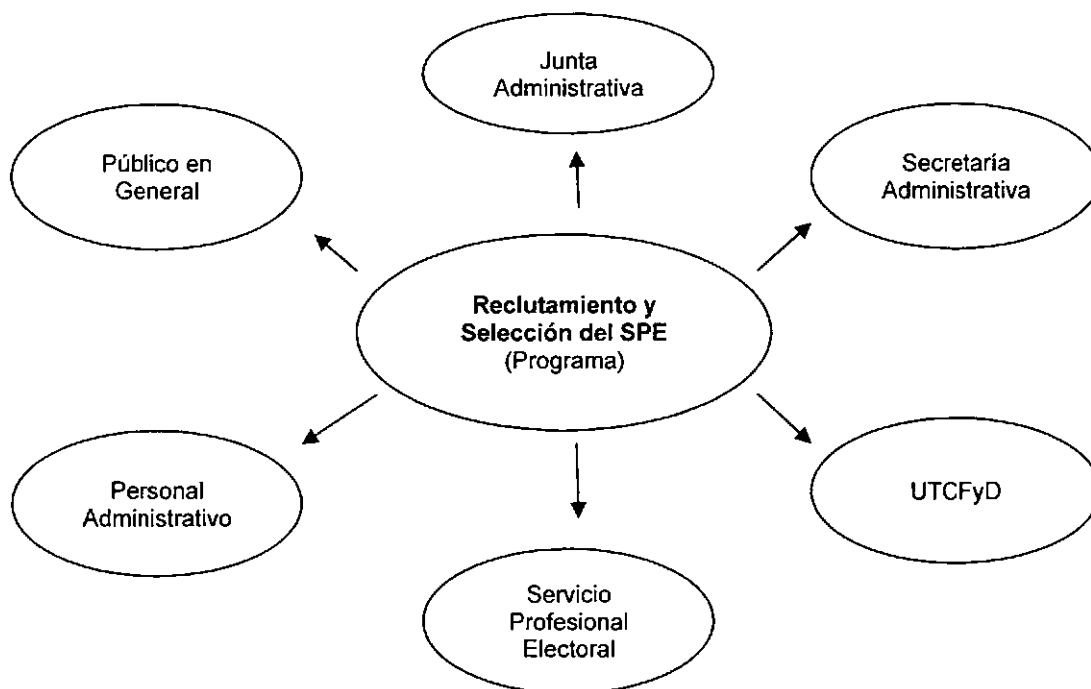
De los cargos que integran la estructura del Servicio Profesional Electoral, 7 de Director de Área, 40 son de Coordinador Distrital, 40 de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, 9 de Subdirector, 40 de Secretario Técnico Jurídico, 24 de Jefe de Departamento y 105 de Líder de Proyecto.

De las plazas referidas, y de acuerdo con el Informe de Vacantes que presenta el Centro, a la fecha de formulación del Programa se encuentran vacantes 31 plazas distribuidas de la siguiente forma: 2 de Director de Área, 5 de Coordinador Distrital, 2 de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, 7 de Secretario Técnico Jurídico, 1 de Subdirector, 3 de Jefe de Departamento, y 11 de Líder de Proyecto.

En este orden de ideas, tenemos que el 11.69% de la estructura del SPE se encuentra vacante, y en contraste con el año 2012 en el que se contaba sólo con el 4.5% de la estructura vacante, esto representa un crecimiento del indicador en más de doble.

a) Análisis de involucrados:

Cuadro 1: Identificación de involucrados



En la ejecución y evaluación del Programa participan diversos actores, desarrollando una serie de acciones tanto de operación como de supervisión, de acuerdo a lo siguiente:

La Junta Administrativa, es el órgano colegiado del Instituto encargado de aprobar el Programa, y, por ende, supervisa también su cumplimiento. En los mecanismos ordinarios, este actor desempeña una función esencial al ser el ente encargado de aprobar las convocatorias, tipo e instrumentos de evaluación, resultados y, en consecuencia, las promociones e incorporaciones al SPE. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, este actor también aprueba las encargadurías, ocupaciones y comisiones temporales, las cuales se someten a su consideración.

La Secretaría Administrativa, es la autoridad directiva que tiene entre sus atribuciones la de ser el conducto de comunicación permanente entre los servidores públicos del Instituto en materia administrativa, así como de presentar a la Junta para su aprobación los Programas Institucionales. En los mecanismos ordinarios, es la autoridad responsable de supervisar y dar seguimiento a las actividades que en torno a estos se desarrollen. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, este actor es el conducto para presentar a la Junta, los dictámenes elaborados por el Centro respecto de las encargadurías de despacho, ocupaciones y comisiones temporales.

La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el órgano técnico encargado del diseño e instrumentación del Programa, así como de la atención y operación de los mecanismos extraordinarios, bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría Administrativa y de la Junta.

El personal del Servicio Profesional Electoral, se integra por funcionarios distribuidos tanto en el cuerpo directivo como en el técnico, y se constituye como la población inicial hacia la cual se encuentra dirigido el Programa. En cuanto a los mecanismos extraordinarios, esta población es un elemento fundamental en la operación de los mismos, ya que tanto las encargadurías de despacho y comisiones se realizan en función de la operatividad del propio SPE, aprovechando la experiencia y conocimientos del personal de carrera. Es importante señalar que el SPE se conforma por dos cuerpos: el primero, el de la función directiva, que se integra por dos rangos (VI y V), y que cuenta con personal con carácter de directivo y coordinador electoral; y el de la función técnica, que se compone de 4 rangos (IV, III, II y I), y que cuenta con personal con carácter de supervisor especializado, supervisor técnico, especialista técnico y operativo electoral.

El Personal Administrativo, constituye el segundo universo de posibles candidatos a ocupar las vacantes del SPE, ya que en la vía de concurso de oposición interno, la normativa permite que participen no sólo el personal del SPE sino todo el personal de estructura con antigüedad mínima de un año. Del mismo conviene señalar que el personal administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Estatuto, se conforma por cinco grandes categorías:

- 1) Personal Técnico-Operativo: Cargos o puestos que impliquen el desarrollo de actividades meramente operativas o de servicios.
- 2) Personal Especializado: Cargos o puestos que impliquen un cierto grado de especialización en una materia específica.

- 3) Personal de Enlace Administrativo: Cargos o puestos que permiten la vinculación, interacción o coordinación entre los distintos agentes de la administración.
- 4) Personal de Mando y Dirección: Cargos o puestos que implican toma de decisiones, coordinación o supervisión de grupos de trabajo.
- 5) Personal de Asesoría y Asistencia: Cargos o puestos que desarrollan actividades de investigación, estudio y dictaminación, y que fundamentalmente aportan elementos a los mandos superiores del Instituto Electoral, para la toma de decisiones.

El público en general, es el universo hacia el que se dirige la tercera vía ordinaria, es decir el concurso abierto, en donde podrá participar toda persona que cumpla los requisitos para ello, ya sean aspirantes internos o externos.

Una vez definidos los actores que pueden participar en el proceso de ocupación de plazas vacantes del SPE, conviene establecer las relaciones entre ellos, partiendo de la premisa de que el Instituto se compone de una serie de actores que, en conjunto, trabajan para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Bajo esta óptica, la Junta es el órgano colegiado de decisión y supervisión de los procesos de ocupación de plazas vacantes del SPE, por ello su interés fundamental radica en proveer al Instituto de una estructura completamente ocupada, e integrada en condiciones óptimas, y para ello deben crear las oportunidades necesarias para desahogar las actividades relativas a la operación de estos procesos, ya sean ordinarios o extraordinarios.

En todas las vías ordinarias de ocupación, la Junta determinará, a través de la Convocatoria que apruebe, los mecanismos para su operación al igual que los medios de notificación a los participantes de los resultados de cada etapa y finales. En la operación de cada vía, el Centro informará a la Junta los resultados de cada evaluación y con base en la calificación final propondrá a la Junta a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes a través del dictamen respectivo.

Cabe mencionar que el carácter de las evaluaciones organizadas en etapas podrán ser eliminatorias, acumulativas y mixtas, tal carácter deberá ser establecido en la convocatoria correspondiente.

En este sentido, tales órganos, en sus diversos ámbitos de competencia procurarán reducir los tiempos para la aprobación de convocatorias, desarrollo de los procesos, elaboración de informes, pero sobre todo la promoción de funcionarios e incorporación de personal al SPE.

En este orden de ideas, buscando optimizar los procesos de selección internos, la Secretaría Administrativa y el Centro procurarán adquirir como práctica ordinaria la constante identificación de áreas de oportunidad de mejora, con el fin de proveer a los órganos de decisión y supervisión, de los elementos necesarios para la oportuna toma de decisiones, intentando reducir los plazos de ejecución de las tareas, simplificando procesos y economizando recursos. Estas circunstancias derivan del interés de estos actores por coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad, proveyendo al Instituto del personal idóneo para realizar la función estatal de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana, entre otros.

Asimismo, estos actores procurarán implementar acciones de mayor y mejor difusión tanto del Programa como de las actividades y tareas relacionadas con el mismo, como es el caso de las convocatorias, circulares, resultados, calendarios, listas de titularidad y nivel, entre otros, con el fin de que, tanto los órganos de decisión y supervisión, como la población hacia la cual se dirige el Programa, conozca a detalle la forma en que se opera a través de los medios de notificación correspondientes, hecho que significa una importante medida de transparencia.

Podrán considerarse como medios de notificación de los resultados los que cada órgano interno utiliza de manera ordinaria, es decir, se podrá optar por la publicación en los estrados de las oficinas centrales u órganos desconcentrados del Instituto, el sitio de internet institucional, la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diarios de gran circulación en el Distrito Federal, notificación personal a los participantes, correo electrónico, o cualquier otro medio de comunicación que permita su difusión.

Toda notificación de resultados deberá realizarse una vez que los integrantes de la Junta y la Secretaría Administrativa tomen conocimiento y aprueben dichos resultados, ya sea por cada etapa o por resultado final, para ello, los funcionarios del Instituto titulares de las áreas, tomarán las previsiones necesarias a efecto de cumplir con los calendarios de publicación de resultados establecidos por la convocatoria correspondiente.

La Junta podrá determinar mecanismos específicos a efecto de que los resultados de los candidatos en las distintas etapas puedan realizarse mediante acciones que abonen a la transparencia del proceso.

En cuanto a la determinación de la adscripción de los nuevos integrantes del SPE, el Centro, una vez que la Junta haya aprobado el dictamen de incorporación al SPE, presentará un análisis técnico respecto de la formación del personal, el perfil del cargo a ocupar y los elementos que aporten otras áreas del Instituto, a efecto de que el Secretaría Administrativa cuente con mayores elementos de análisis y estudio para determinar, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa, las adscripciones correspondientes.

Lo anterior derivará en que el personal de carrera, como población inicial hacia la cual se dirige el Programa, amplíe sus expectativas de crecimiento, superación y consolidación dentro del propio SPE, a través de la adquisición de nuevas experiencias, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes.

Cuadro 2: Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Junta Administrativa	4	5	20
Secretaría Administrativa	4	4	16
Centro	4	4	16
Servicio Profesional Electoral	4	3	12
Personal Administrativo	4	3	12
Público en general	4	2	8

Del cuadro anterior se aprecia que la Junta es el órgano con mayor interés y fuerza en el proceso de reclutamiento y selección del SPE, en virtud de sus atribuciones, crea las condiciones óptimas para la solución de la problemática que más adelante se planteará, ya que además de emitir la programación que regula la actividad, da seguimiento puntual a las acciones de reclutamiento y selección del personal de carrera.

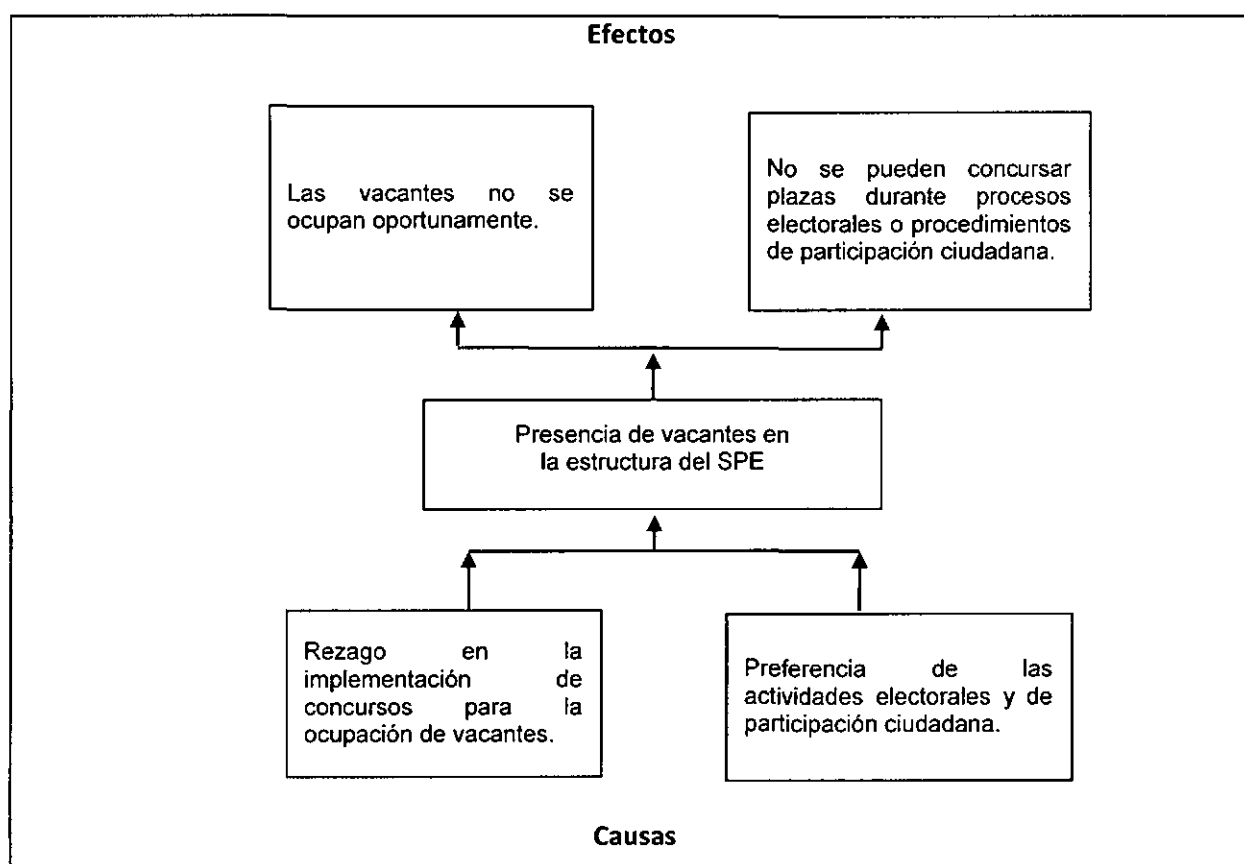
Por otra parte, el Secretaría Administrativa y el Centro son las autoridades que operarán en forma directa las acciones de solución materia del Programa; y finalmente el personal del SPE y los aspirantes externos, si bien su fuerza no es tan significativa, derivado de calidad de aspirantes, su interés es de gran relevancia pues el Programa está orientado

fundamentalmente a generar ventanas de oportunidad de crecimiento y desarrollo en su carrera laboral.

b) Análisis de problemas:

En este punto se analizará la problemática a resolver a través del siguiente esquema:

Cuadro 3: Árbol de problemas



A la fecha de formulación del Programa, la estructura del SPE no se encuentra ocupada en su totalidad y por el contrario, ha venido en aumento la cantidad de vacantes del SPE, hecho que impacta a las áreas sustantivas del Instituto, quienes se ven obligadas a sobrecargar de actividades al personal con que actualmente cuentan, a fin de desahogar las tareas inherentes a las plazas vacantes y mantener la calidad del servicio que brinda el Instituto a la ciudadanía del Distrito Federal.

A efecto de contar con una mejor apreciación de la problemática, a continuación se detallan las vacantes que, a la fecha de la formulación del Programa, se encuentran vigentes.

Cuadro 4: Relación de vacantes

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo	Adscripción
Dirección de Formación y Desarrollo Participativo	1	VI	1	De la Función Directiva	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
Director de Organización y Documentación Electoral	1	VI	1	De la Función Directiva	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Coordinador Distrital	5	V	1	De la Función Directiva	Órganos Desconcentrados
Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	2	IV	1	De la Función Técnica	Órganos Desconcentrados
Secretario Técnico Jurídico	7	III	1	De la Función Técnica	Órganos Desconcentrados
Subdirector de Estadística y Estudios Electorales	1	III	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefe de Departamento de Administración de Productos Cartográficos	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefatura del Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefe de Departamento de Financiamiento	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Líder de Proyecto	1	I	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Líder de Proyecto	10	I	1	De la Función Técnica	Órganos Desconcentrados

Identificamos como problemática la presencia de vacantes en la estructura del SPE, incluso, en comparación con el Programa 2012, la cantidad de vacantes ha crecido en más del doble; en la formulación del Programa 2012 se consideró la vacancia de 12 plazas, lo cual representa el 4.5% de la estructura del SPE, para el Programa 2013 se encuentran vacantes 31 plazas, es decir, el 11.69% de la estructura, con lo cual observamos que desde la formulación del Programa anterior se han generado 19 vacantes más, lo cual representa un incremento del 158% de plazas vacantes en comparación con el antecedente inmediato anterior.

Desde esta óptica, para el año 2013 encontramos dos causas fundamentales que producen nuestra problemática; por una parte tenemos el rezago en la implementación de los

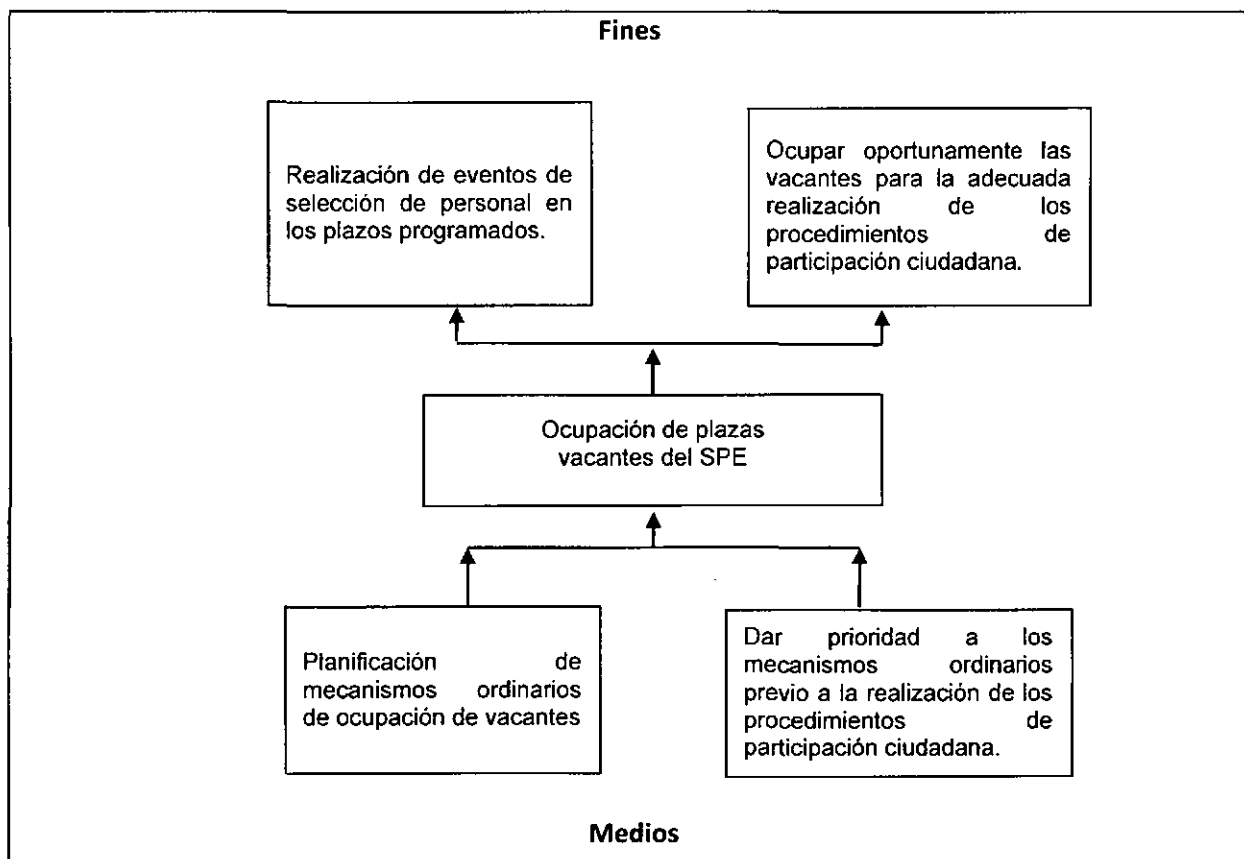
mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes, lo cual nos implica que las plazas no se ocupen oportunamente.

La segunda causa es que para el Instituto las actividades inherentes a un proceso electoral o un procedimiento de participación ciudadana prevalecen sobre cualquier otra, en esta virtud, el Programa no sólo deberá afrontar la necesidad de ocupar las plazas vacantes del SPE, sino también se deberá cumplir considerando las actividades inherentes al proceso de renovación de órganos de representación ciudadana que se realizará en 2013 en el marco de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el cual se elegirán a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.

La prevalencia de las actividades inherentes al referido procedimiento de participación ciudadana significa que durante el desarrollo de éste no será posible realizar mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes, de lo contrario se distraería la atención de un sector del SPE y se pondría en riesgo el propio proceso.

c) Análisis de objetivos:

En el presente apartado se analizarán los objetivos que pretende alcanzar el Programa, en función de la problemática identificada.

Cuadro 5: Árbol de objetivos

Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a esta problemática, en el Programa se consideran dos medios para su solución:

En el primero se propone la planificación de los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes a fin de realizar eventos de selección de personal en plazos programados; así pues, en concordancia con el segundo medio, se dará prioridad a la implementación de concursos para la ocupación de vacantes previo al desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana, lo cual permitirá ocupar oportunamente las plazas vacantes del SPE y abonará a la mejor desahogo de los compromisos derivados de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del resto de la normatividad que enmarca la actividad el Instituto.

d) La identificación de alternativas de solución al problema

Cuadro 6: Medios y Acciones

Medios	Acciones
Planificación de mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes	➔ Programación de las actividades relativas a la implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes. ➔ Implementación y seguimiento a los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.
Dar prioridad a los mecanismos ordinarios previo a la realización de los procedimientos de participación ciudadana.	➔ Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes. ➔ Tramitación y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.

e) Selección de la alternativa óptima

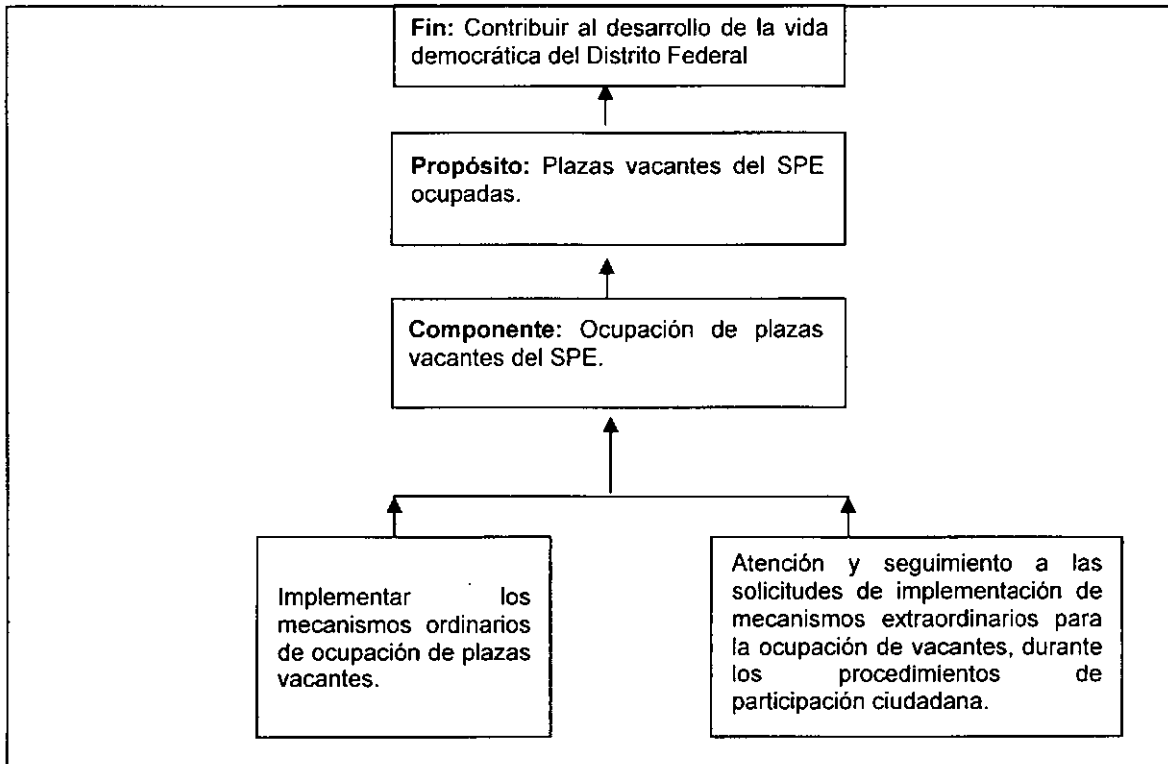
Antes de proceder a la selección de la alternativa óptima para solucionar nuestra problemática, revisaremos la factibilidad y pertinencia de cada una de ellas, a efecto de determinar su viabilidad y oportunidad, así como el grado de incidencia:

La primera alternativa en principio cumple con la obligación normativa de concursar las plazas vacantes del SPE, sin embargo, las obligaciones institucionales se deben planificar bajo un contexto determinado, por lo que la simple planificación de los eventos de selección de personal no sea suficiente para enfrentar la problemática por la que pasa la estructura del SPE.

La segunda alternativa fundamentalmente considera el contexto institucional para el año 2013, en el cual se desarrollarán diversos procedimientos de participación ciudadana, actividad que se constituye como una esencial de esta entidad pública, por ello, esta opción considera la implementación tanto de mecanismos ordinarios como extraordinarios, bajo la perspectiva de que si bien es prioritaria la renovación de los órganos de representación ciudadana, dicho procedimiento fundamentalmente recaerá en el SPE.

En este orden de ideas y tras analizar la pertinencia de cada alternativa se considera como óptima aquella que comprende mayores elementos para el cumplimiento de las obligaciones normativas institucionales, por lo cual se estima que la más viable es la correspondiente a *dar prioridad a los mecanismos ordinarios previo a la realización de los procedimientos de participación ciudadana*, atendiendo principalmente al contexto institucional para el año que se esta programando.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Cuadro 7: Estructura analítica del programa

En el cuadro anterior se resume la estructura del Marco Lógico sobre el que se operará el Programa para el ejercicio 2013.

Bajo este esquema, el Programa se basa en la realización de dos acciones sustantivas, ambas referidas a la ocupación de plazas vacantes del SPE, cuyo propósito es aportar elementos para lograr una adecuada integración de la estructura ocupacional en todas y cada una de las áreas del Instituto, y con ello contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.

Segunda Etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Con base en la estructura analítica descrita, a continuación se expone la Matriz de Indicadores por Resultados, en la cual se consideran las acciones sustantivas del Programa:

Cuadro 8: Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal	Al concluir el Programa, se ocupó el 100% de las vacantes del SPE.	Gestión (eficacia)	$Eficacia = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $E = \text{Cantidad de plazas cubiertas} / \text{plazas vacantes} \cdot 100$	Anual	Informes mensuales de gestión Dictamen de Resultados	Los participantes acreditan todas las evaluaciones
Propósito: Plazas vacantes del SPE cubiertas	El 100% de las plazas que se sometieron a concurso tuvieron aspirantes registrados.	Gestión (eficacia)	$Eficacia = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $E = \text{cantidad de aspirantes registrados} / \text{Cantidad de plazas concursadas} \cdot 100$	Anual	Informes mensuales de gestión Concentrado histórico de participantes en concursos	El personal y público en general participa en los procesos de selección de personal.
Componente: Ocupación de plazas vacantes del SPE	Desarrollo del 100% de los concursos convocados por la Junta Administrativa.	Gestión (eficacia)	$Eficacia = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $Eficacia = \text{concursos convocados} / \text{concursos concluidos} \cdot 100$	Mensual	Dictamen de resultados de los concursos de ocupación de plazas vacantes Informe mensual de Gestión	Se cuenta con recursos suficientes para la implementación de los eventos de selección de personal.
Acciones: Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes	Gestión (eficacia)	$Eficacia = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $Eficacia = \text{cantidad de plazas concursadas} / \text{cantidad de plazas vacantes} \cdot 100$	Mensual	Convocatorias a Concurso Dictamen de resultados de los concursos de ocupación de plazas vacantes Informe mensual de Gestión	

Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2013

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes	Gestión (eficacia)	$\text{Eficacia} = L * T_p / M * T_r$ $\text{Eficacia} = \text{cantidad de solicitudes atendidas} / \text{cantidad de solicitudes recibidas} * 100$	Mensual	Informe mensual de Gestión Dictamen.	

IV. Actividades Institucionales

1. Ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

a) Tipo de Actividad: Sustantiva.

Responsable Operativo: Director de Reclutamiento y Selección.

b) Justificación: Esta actividad tiene su origen en la propia normativa que regula la operación del SPE, ya que se establece la ruta para la ocupación de las vacantes a través de las vías ordinarias, y dada la naturaleza de las plazas vacantes, existe la opción de ocupar las mismas, en forma temporal, a través de diversos mecanismos extraordinarios que permiten a la Institución resolver de forma temporal e inmediata las necesidades de las áreas en cuanto a los recursos humanos, más aún cuando en el año 2013 se realizarán diversos procedimientos de participación ciudadana; estos se integran por las siguientes figuras:

Encargaduría de Despacho, la cual es una figura administrativa que tiene por objetivo el desahogo de las funciones de un cargo o puesto específico dentro de la estructura del SPE, que se encuentre vacante; en dicha figura se designa a personal como encargado del despacho de una plaza de un cargo mayor al que ocupa dentro de la estructura. Este mecanismo encuentra su regulación en los artículos 30 y 31 del Estatuto.

Ocupación Temporal, es el mecanismo extraordinario tendente a ocupar por un periodo determinado, una plaza que se encuentre vacante y que ponga en riesgo las actividades inherentes a un proceso electoral o un procedimiento de participación ciudadana; en este mecanismo se permite que la ocupación la realice personal externo al Instituto o de la rama administrativa. La regulación de esta figura se encuentra en los artículos 36 y 37 del Estatuto.

Comisión, es el cambio temporal de adscripción de personal de una unidad administrativa a otra en su mismo cargo, la cual se realiza al amparo de los artículos 34 y 35 del Estatuto, particularmente por necesidades del servicio.

c) Objetivo Específico: Actualizar los procesos de ingreso y selección de personal del SPE a través de un sistema de valores compatibles con los fines del Instituto que promuevan la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

d) Acciones Sustantivas: Dentro de la actividad institucional que nos ocupa, se han programado las siguientes acciones sustantivas:

Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes.

Previo al inicio de las actividades para la renovación de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, cuya jornada electiva se realizará en el mes de agosto, se dará cumplimiento a la ruta normativa para la ocupación de vacantes en el SPE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto, a través las vías ordinarias siguientes:

1. Por promoción o movilidad horizontal;
2. Por concurso de oposición interno, y
3. Por concurso abierto.

Las actividades generales para la realización de cada una de las vías señaladas, son las siguientes:

- ➡ Informe de vacantes.
- ➡ Diagnóstico de posibles participantes a concursos internos.
- ➡ Elaboración y publicación de las convocatorias.
- ➡ Registro de aspirantes.
- ➡ Evaluación de candidatos.
- ➡ Informe y Dictamen de resultados
- ➡ Notificación de resultados a los participantes de cada concurso.
- ➡ Revisión de resultados.

A efecto de reducir la brecha de género y garantizar la igualdad de oportunidades entre el SPE, los involucrados en los procesos de reclutamiento y selección deberán implementar medidas que permitan que la ocupación de plazas dentro del SPE, se realice, en principio, sin distinguir aspectos de género, y en segunda instancia y sólo en casos de empate, que se privilegie al género menos representado dentro del cargo que corresponda a la plaza materia del concurso.

Respecto a la protección y garantía de los derechos humanos de todos los aspirantes, entre ellos la protección a la vida privada y de acceso a la información pública, se procurará que dentro de los procesos ordinarios de ocupación de plazas, particularmente en la evaluación de habilidades y aptitudes, la integración de la batería, en términos de las normas vigentes,

consideren elementos técnicos que permitan valorar aspectos relativos a la apreciación y comportamiento del aspirante respecto a la diversidad de género, raza, religión, edad y capacidades físicas, procurando establecer parámetros de evaluación que privilegien el respeto a los derechos humanos, la igualdad y el respeto a la diversidad en materia de género, raza, religión, edad y capacidades físicas.

Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.

Los mecanismos extraordinarios son aquellas figuras establecidas en la normativa que regula al SPE tendentes a resolver de manera temporal la problemática generada por la existencia de vacantes en las diversas áreas del Instituto.

En este sentido, a partir del tercer trimestre del año, se dará prioridad a la implementación de los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes que a continuación de señalan, permitiendo con ello que las áreas cuenten con el personal necesario, al menos, durante el desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana programadas para dicha anualidad.

En particular sobre las encargadurías de despacho y comisiones temporales, el Centro deberá realizar la valoración pertinente sobre la idoneidad de los perfiles y sobre la priorización de metas a cumplir.

e) Indicadores.

Cuadro 9: Indicadores.

Acciones	Indicador
1. Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes.
2. Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes

f) Metas.

Cuadro 10: Metas.

Acciones	Indicador	Meta
1. Implementación de los mecanismos ordinarios de ocupación de plazas vacantes.	Se someten a concurso el 100% de las plazas vacantes.	Someter a concurso el 100% de las plazas vacantes.
2. Atención y seguimiento a las solicitudes de implementación de mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, durante los procedimientos de participación ciudadana.	Se da atención al 100% de las solicitudes presentadas para la operación de mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes	Dictaminar la totalidad de las solicitudes recibidas para la operación de mecanismos extraordinarios.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Operar los mecanismos ordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	02												
1.1	Elaborar el Informe Mensual de Vacantes del Servicio Profesional Electoral.	02												
1.2	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de promoción o movilidad horizontal.	02												
1.3	Elaborar el Diagnostico de posibles participantes en la vía de promoción o movilidad horizontal.	02												
1.4	Operar la vía de promoción o movilidad horizontal.	02												
1.5	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de promoción o movilidad horizontal.	02												
1.6	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de concurso de oposición interno.	02												
1.7	Elaborar el Diagnostico de posibles participantes en la vía de concurso interno.	02												
1.8	Operar la vía de concurso interno	02												
1.9	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de concurso interno.	02												
1.10	Elaborar y operar una estrategia de difusión de la vía de concurso abierto.	02												
1.11	Operar la vía de concurso abierto.	02												
1.12	Elaboración del Dictamen de Resultados de la vía de concurso abierto.	02												
2	Operar los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes.	02												
2.1	Elaboración del Informe Trimestral relativo a las encargadurias de despacho.	02												
2.2	Elaboración del proyecto de dictamen a las solicitudes de ocupación temporal.	02												

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.3	Seguimiento a las comisiones de personal del Servicio Profesional Electoral.	02												
2.4	Elaboración de propuesta de comisión de personal del Servicio Profesional Electoral	02												